



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Hospital Regional Ushuaia

15 JUN 2023

USHUAIA,

VISTO el Expediente N°MS-E-20729-2023 del Registro de esta Gobernación;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Licitación Pública N° 001/2023 RAF 529, referente a la adquisición de reactivos generales para el servicio de laboratorio del Hospital Regional Ushuaia.

Que mediante Disposición H.R.U. N° 336/2023 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 001/2023 RAF 529, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares; y se conformó la Comisión de Preadjudicación.

Que del Acta de Apertura de Sobres de fecha 13/04/2023, surge que se presentaron tres (3) ofertas: la firma "ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO", C.U.I.T. N° 20-12284563-0, cotización parcial por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 40/100 (\$ 32.809.750,40.-), la firma "MG PHARMACORP S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70818609-7, cotización parcial por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 87/100 (\$ 4.749.341,87.-) y la firma "BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70765329-5, cotización parcial por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 11/100 (\$ 6.370.953,11.-).

Que del Acta Complementaria de Apertura de Sobres de fecha 24/04/2023, surge que se presento una (1) oferta: la firma "SAWKO ILIANA CONSTANZA", C.U.I.T. N° 27-22325872-2, cotización parcial por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 31.952.437,00.-).

Que el Decreto Provincial N° 674/11 establece en su artículo 34, punto 56 que: "(...) La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de la contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc."

Que en virtud de ello, mediante Acta Rectificativa de Preadjudicación de fecha 31/05/2023, la Comisión aconsejó preadjudicar los renglones N° 01; 02; 03; 04; 05; 06; 07; 08; 09; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29; 30; 31; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 39; 40; 41; 43; 44; 46; 57; 58; 59; 60; 61; 62; 63; 74; 76; 77; 78; 79; 93; 99; 101; 102; 105; 106; 107; 108; 109; 110; 111; 112; 113; 114; 115; 116; 118; 124; 125; 127; 129; 131; 132 y 142, a favor de la firma "ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO", C.U.I.T. N° 20-12284563-0, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 40/100 (\$ 30.315.997,40.-); los renglones N° 10;

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Hospital Regional Ushuaia

...///2

42; 47; 48; 49; 64; 71; 72; 81; 86; 90; 91; 130; 135 y 190, a favor de la firma "MG PHARMACORP S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70818609-7, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 63/100 (\$ 753.757,63.-); los renglones N° 45; 56; 66; 67; 68; 69; 70; 80; 82; 83; 84; 89; 92; 94; 96; 97; 98; 103; 104; 120; 122; 123; 134; 143; 144; 145; 160; 161; 162; 163; 164; 166; 167; 168; 169; 170; 172; 173; 174; 175; 176; 177; 178; 179; 180; 181; 182; 183; 184; 185; 186; 187; 188 y 215, a favor de la firma "BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70765329-5, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 29/100 (\$ 5.644.460,29.-) y los renglones N° 38; 50; 51; 52; 73; 85; 87; 95; 100; 119; 126; 128; 133; 136; 137; 138; 139; 140; 141; 148; 149; 150; 151; 152; 154; 155; 191; 193; 194; 196; 197; 198; 199; 200; 201; 202; 203; 206; 207; 208 y 210 a favor de la firma "SAWKO ILIANA CONSTANZA", C.U.I.T. N° 27-22325872-2, por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRECE CON 00/100 (\$ 27.411.013,00.-), por ajustarse formal y técnicamente a lo solicitado.

Que a su vez, la Comisión consideró declarar desiertos los renglones N° 53; 54; 55; 65; 75; 88; 117; 121; 146; 147; 153; 156; 157; 158; 159; 165; 171; 189; 192; 195; 204; 205; 209; 211; 212; 213 y 214 por no recibir cotizaciones.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con el Fondo de Financiamiento N° 39 de Servicios Hospitalarios.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17°, inciso a), N° 1150 y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 0188/23 Anexo III y su modificatorio N° 565/23 Anexo III y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los artículos 3°, 5° y 15 de la ley provincial N° 1004 y Decreto Provincial N° 417/2020- Anexo II N° 4537/2019 y 677/20 y resolución M.S N° 1325/2019.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL
DEL HOSPITAL REGIONAL DE USHUAIA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Pública N° 01/2023 RAF 529, referente a la adquisición de reactivos generales para el servicio de laboratorio del Hospital

///...3



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Hospital Regional Ushuaia

...///3

Regional Ushuaia, en los renglones N° 01; 02; 03; 04; 05; 06; 07; 08; 09; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29; 30; 31; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 39; 40; 41; 43; 44; 46; 57; 58; 59; 60; 61; 62; 63; 74; 76; 77; 78; 79; 93; 99; 101; 102; 105; 106; 107; 108; 109; 110; 111; 112; 113; 114; 115; 116; 118; 124; 125; 127; 129; 131; 132 y 142, a favor de la firma "ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO", C.U.I.T. N° 20-12284563-0, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 40/100 (\$ 30.315.997,40.-); los renglones N° 10; 42; 47; 48; 49; 64; 71; 72; 81; 86; 90; 91; 130; 135 y 190, a favor de la firma "MG PHARMACORP S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70818609-7, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 63/100 (\$ 753.757,63.-); los renglones N° 45; 56; 66; 67; 68; 69; 70; 80; 82; 83; 84; 89; 92; 94; 96; 97; 98; 103; 104; 120; 122; 123; 134; 143; 144; 145; 160; 161; 162; 163; 164; 166; 167; 168; 169; 170; 172; 173; 174; 175; 176; 177; 178; 179; 180; 181; 182; 183; 184; 185; 186; 187; 188 y 215, a favor de la firma "BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70765329-5, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 29/100 (\$ 5.644.460,29.-) y los renglones N° 38; 50; 51; 52; 73; 85; 87; 95; 100; 119; 126; 128; 133; 136; 137; 138; 139; 140; 141; 148; 149; 150; 151; 152; 154; 155; 191; 193; 194; 196; 197; 198; 199; 200; 201; 202; 203; 206; 207; 208 y 210 a favor de la firma "SAWKO ILIANA CONSTANZA", C.U.I.T. N° 27-22325872-2, por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRECE CON 00/100 (\$ 27.411.013,00.-). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Declarar desiertos los renglones N° 53; 54; 55; 65; 75; 88; 117; 121; 146; 147; 153; 156; 157; 158; 159; 165; 171; 189; 192; 195; 204; 205; 209; 211; 212; 213 y 214. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Licitaciones dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones a emitir las correspondientes Ordenes de Compras.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la U.G.G. 9018UG, U.G.C. UC9018, Inciso 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN H.R.U. N° 613 / 2023

Dr. Carlos J. GUGLIELMI
Director General
Hospital Regional Ushuaia

Firmado Electrónicamente por
MAGISTER DASSO JUAN MANUEL
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
CONTABLE HRU
15/06/2023 12:47